

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, desde los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

Pts.  
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0'50  
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0'40  
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 322 de 18 Nbre.»)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1913.—Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

*Relación que se cita.*

Nombres de los reclutas	Reemplazos.	en que fueron alistados		Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago
		Ayuntamiento.	Provincia.			
José Campillo Sánchez.	1911	Murcia.	Murcia.	29 Sbre. 1911	48	Murcia.
Pedro Fernández Martín.	1911	Cartagena.	Id.	22 Sbre. 1911	116	Cartagena.
Joaquín Gerda Vidal.	1911	Murcia.	Id.	14 Sbre. 1911	108	Murcia.
Jorge Hostench Meca.	1911	Mazarrón.	Id.	27 Sbre. 1911	216	Id.
Antonio González Terol.	1911	Jumilla.	Id.	30 Sbre. 1911	826	Id.
José Pedreño Martínez.	1911	Cartagena.	Id.	27 Sbre. 1911	143	Cartagena.

(«Gaceta» núm. 343 de 9 Nbre.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago, una de las Cátedras de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse

por traslación conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares, que tengan reconocido derecho al amparo del R. D. de 26 Agosto de 1910, y los que reúnan las condiciones que determina el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911 que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual denominación, y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Noviembre de 1913.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 318 de 14 de Nbre.)

**Dirección general de Primera Enseñanza.**

Visto que las relaciones remitidas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza referentes á las plazas del Escalafón general del Magisterio que en 31 de Julio último existían vacantes han de tener forzosamente que sufrir algunas alteraciones por virtud de la circular de la Junta Central de Derechos pasivos de los Maestros de instrucción primaria fecha 30 de Octubre próximo pasado, dictada con el fin de que se subsanen los errores que pudieran haberse producido con motivo de la última corrida de escalas ó del concurso general de traslado; y siendo preciso conocer con toda exactitud las vacantes que de cada categoría existían en la expresada fecha de 31 de Julio para llevar á cabo lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Octubre anterior sin causar con ello lesión al Tesoro ó perjuicio al Magisterio, lo cual pudiera acontecer al aumentarse ó

disminuirse de las plazas que en realidad deben ser adjudicadas por antigüedad,

Esta Dirección general ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza y la Secretaría de la Delegación Regia de Madrid remitirán á esta Dirección general, antes del día 30 del corriente mes, una relación que comprenda todas las vacantes de los sueldos de 4.000 á 1.100 pesetas inclusive que existían en 31 de Julio último y que figuraban en las nóminas del Tesoro asignadas á Escuela vacantes.

2.º En las referidas relaciones, que se harán por separado la de Maestros y Maestras, se consignará la Escuela vacante y el sueldo que cada una tiene asignado; el cual ha de ser otorgado al ascenso por antigüedad.

3.º Este servicio, que tendrán el carácter de urgente, no podrán demorarse por ningún concepto, y quedará realizado en el plazo que se indica, debiendo procurar los Jefes de las referidas dependencias que los datos que contengan las relaciones sean exactos, para no incurrir en la responsabilidad que de otro modo habría de exigirse al conocer el error que pudiera haberse cometido.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1913.—El Director general, Baillon.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y Delegado Regio de esta Corte.

(«Gaceta» núm. 321 de 17 Nbre.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.615.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

**Circular.**

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del niño Ramón Barné Solano, de diez años de edad, delgado, de color moreno, ojos grandes, vestido con un pantalón de pana negro, chaqueta negra, blusa azul, sin prenda alguna en la cabeza, desaparecido el día 9 del actual del pueblo de Molina, donde se hallaba

con su madre, la que en el momento de la desaparición, se encontraba presa de un ataque epiléptico; participándolo a este Gobierno, caso de ser habido.

Murcia 19 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,  
**Fidel Varela Millán.**

Número 2.600.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

**Notificación.**

En el expediente de ocupación temporal de la superficie de la mina «Las Angustias», núm. 44, sita en el término de La Unión, ha recaído con fecha 3 de Octubre último, el siguiente

*Decreto:*

«Visto lo actuado en el presente expediente de ocupación temporal, y de conformidad con el precedente informe de la Jefatura de Minas: Vengo en conceder la ocupación solicitada, durante el plazo de tres años; y en acordar la toma de posesión por D.<sup>a</sup> María Teresa Requena García de Biedma y D.<sup>a</sup> Dolores Pezán Artacho y sus hijos D.<sup>a</sup> Asunción, D. José y D. Juan Bautista Barthe Pezán, dueños de la mina «Las Angustias», de los 13.974<sup>77</sup> m<sup>2</sup> de terreno á que se refiere la mencionada ocupación, y que se hallan determinados en el plano suscrito por el Ingeniero D. Ginés Moncada, de fecha 4 de Noviembre de 1911 y que obra en el expediente de expropiación de la referida mina, y del cual antecede una copia; toda vez que los terratenientes, con la cantidad depositada, tienen garantidos los daños ó perjuicios que con esta ocupación se les puede irrogar. Notifíquese esta providencia á los interesados y cumplanse los requisitos prevenidos á tal objeto.—El Gobernador, *Antonio González López.*»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los herederos de D.<sup>a</sup> Angeles Martínez Martí, cuyos señores se desconocen según así lo manifiesta la Alcaldía de Cartagena y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 12 de Noviembre de 1913.  
—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Rubio.

**JUNTA PROVINCIAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE MURCIA**

**ELECCIÓN DE CONCEJALES**

*Distrito del Hospital.—Sección 1.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Gonzalo García Muñoz, C.	162
José Poveda Cuenca, L.	153
Ramón Manzano, R.	1
Lino Torres, R.	1

Murcia 9 de Noviembre de 1913.  
—El Presidente de la Mesa, P. Ordóñez.—Adjuntos: Pedro Abellán y Antonio Ramírez.

*Sección 2.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Gonzalo García Muñoz, C.	181
José Poveda Cuenca, L.	169
Francisco Sánchez Seller, J.	1

Murcia 9 de Noviembre de 1913.

—El Presidente de la Mesa, Nicolás Pérez.—Adjuntos: T. Aragón y Gerónimo Ros.

*Sección 3.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Gonzalo García Muñoz, C.	207
José Poveda Cuenca, L.	201

Zeneta 9 de Noviembre de 1913.  
—El Presidente de la Mesa, Joaquín López.—Adjunto, Pedro Mármod.

*Sección 4.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Gonzalo García Muñoz, C.	94
José Poveda Cuenca, L.	49

Cañadas de San Pedro 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, Inocencio Martínez.—Adjuntos: Manuel Sánchez y Miguel Cánovas.

*Sección 5.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Gonzalo García Muñoz, C.	200
José Poveda Cuenca, L.	175

Llano de Brujas 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, Francisco Manzanares.—Adjuntos: Antonio Alhama y Francisco Zapata.

*Sección 6.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Gonzalo García Muñoz, C.	205
José Poveda Cuenca, L.	193

Los Martínez 16 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, José Sánchez y Jaén.—Adjuntos: Salvador Albaladejo y Angel Albaladejo.

*Distrito del Barrio.—Sección 1.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Miguel Caballero Sánchez, L.	172
José Ródenas Caballero, C.	168
Juan de Dios Pérez López, C.	164
Luis Sánchez Lacorte, R.	36
Antonio Rentero Fernández, Independiente.	35
Rodrigo Soriano.	2
Pablo Iglesias, S.	2
Nicolás López Hijosa, R.	1
Rafael López Martínez, C.	1

Murcia 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, Juan Gómez.—Adjuntos: Gregorio Almeida y Victoriano Mora.

*Sección 2.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Miguel Caballero Sánchez, L.	116
Juan de Dios Pérez López, C.	106
José Ródenas Caballero, C.	105
Antonio Rentero Fernández, Independiente.	36
Luis Sánchez Lacorte, R.	37
Pablo Iglesias.	1
Rodrigo Soriano.	1

Murcia 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, Emilio Borlet.—Adjuntos: Antonio Cárcel y Joaquín Cases.

*Sección 3.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Juan de Dios Pérez López, C.	111

	Número de votos.
José Ródenas Caballero, C.	111
Miguel Caballero Sánchez, L.	110
Luis Sánchez Lacorte, R.	29
Antonio Rentero Fernández, Independiente.	29
Pablo Iglesias, S.	1
Rodrigo Soriano, R.	1

Murcia 9 de Noviembre de 1913.  
—El Presidente de la Mesa, M. Valcárcel.—Adjuntos: Francisco Abellán y José Abellán.

*Sección 4.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Juan de Dios Pérez López, C.	120
José Ródenas Caballero, C.	119
Miguel Caballero Sánchez, L.	114
Luis Sánchez Lacorte, R.	20
Antonio Rentero Fernández, Independiente.	20

Murcia 9 de Noviembre de 1913.  
—El Presidente de la Mesa, José Lario.—Adjuntos: José García y Juan Abellán

*Sección 5.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
José Ródenas Caballero, C.	126
Miguel Caballero Sánchez, L.	124
Juan de Dios Pérez López, C.	122
Luis Sánchez Lacorte, R.	21
Antonio Rentero Fernández, Independiente.	21

Murcia 9 de Noviembre de 1913.  
—El Presidente de la Mesa, Antonio Villaescusa.—Adjuntos: Pedro Sánchez y Santiago Marín.

*Sección 6.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Miguel Caballero Sánchez, L.	100
José Ródenas Caballero, C.	96
Juan de Dios Pérez López, C.	104
Luis Sánchez Lacorte, R.	58
Antonio Rentero Fernández, Independiente.	58

Murcia 9 de Noviembre de 1913.  
—El Presidente de la Mesa, Juan López.—Interventores: Juan Antonio Orenes y Antonio Párraga.

*Sección 7.<sup>a</sup>*

	Número de votos.
Miguel Caballero, L.	128
José Ródenas, C.	124
Juan de Dios Pérez López, C.	122
Luis Sánchez Lacorte, R.	40
Antonio Rentero, Independiente.	40

Era Alta 9 de Noviembre de 1913.  
—El Presidente de la Mesa, Andrés Marín.—Adjuntos: José Alarcón y Juan Balsalobre.

**Tercera scción.**

Número 2.595.

**DIPUTACION PROVINCIAL  
DE MURCIA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial, durante el segundo período semestral de 1913.

*Sesión de 22 de Octubre.*

Se acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Diputados D. Francisco Narbona y

D. Manuel Dorda, para que informen con referencia á cuanto se contiene en la Memoria redactada por la Comisión provincial.

También se acordó pasen á informe de la expresada Comisión la relación de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación.

Se acordó señalar 15 sesiones para el despacho de los asuntos pendientes.

Se acordó desempeñe interinamente el cargo de Diputado Secretario el Sr. Clemares.

Se acordó aprobar la Memoria presentada por la Comisión provincial y la relación de los acuerdos interinos.

Acordó prestar su conformidad á las gestiones que el Sr. Presidente venia realizando con el dueño del edificio en donde se encuentra instalada esta Corporación, por haber terminado el contrato de arrendamiento.

Se acordó dar un voto de gracias al Sr. Presidente por haber conseguido la rebaja del 50 por 100 del importe de la impresión y publicación de las listas electorales.

Acordó confirmar en concepto de observación varias órdenes de ingreso en el Manicomio provincial expedidas por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acceder á lo que solicita María Antonia Sánchez Abellán, que se le entregue su esposo José Ballesta Pina, recluso en el Manicomio.

Acordó autorizar el gasto que ocasiona el traslado desde la prisión celular de Madrid á este Manicomio del demente José Marín Pérez.

Interesar del Sr. Gobernador civil, expida las órdenes para la busca y captura de dos niños que se fugaron de la Casa de Misericordia.

Que sean inspeccionados los géneros de alimentación que se suministran á la Casa de Misericordia, por el mismo funcionario que presta este servicio en el Hospital.

Acordó poner en conocimiento del Sr. Ordenador de pagos la falta de paños para confeccionar ropas de abrigo para el próximo invierno con destino á los asilados en las Casas de Misericordia, Manicomio y Departamento de Maternidad.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia y Huérfanos al expósito Julián de San Nicolás.

Que se conceda ingreso en la Casa de Misericordia cuando el número de los acogidos lo permita, á los niños Francisco Pérez García, María Josefa y Antonio Marín Segura y Asunción Cortés Alonso.

Confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Hospital provincial expedida por el Sr. Gobernador.

En el expediente de D. Serafín Cervantes, solicitando se declaren medicinales unas aguas que emergen en el Barrio de la Concepción de Cartagena, se acordó acceder á lo solicitado.

Se acordó que mensualmente y el día que designe el Sr. Presidente se analicen los alimentos que se suministra á los Establecimientos benéficos.

Se acordó quedar enterada con sentimiento y que se dé el pésame en nombre de la Corporación á la Superiora de las hijas de Caridad del Hospital de San Juan de Dios por el fallecimiento de la Hija de la Caridad Sor Sebastiana Goenague.

Acordó prestar su aprobación al repartimiento formado por la Administración de contribuciones de esta provincia de las cantidades que deben satisfacer los pueblos de la misma en el año próximo, por las contribuciones rústica, pecuaria y urbana.

Aprobar el proyecto de distribu-

ción de fondos para los pagos que deben hacerse durante el mes actual con cargo al presupuesto provincial.

Quedar enterada y que se publique en el periódico oficial el estado de lo recaudado y pagado con cargo al presupuesto provincial desde 1.º de Enero á 30 de Junio últimos.

Prestar su aprobación á las cuentas de bagajes que ha suministrado esta Corporación durante el mes de Diciembre de 1912, y los tres primeros trimestres del corriente año y que se abonen las cantidades á que se contraen aquéllas con cargo al presupuesto vigente.

Nombrar á Isabel Cánovas López asistente del Departamento de Maternidad de esta ciudad con el sueldo anual de 270 pesetas.

Nombrar á D. Fernando Pérez Domingo, Practicante Meritorio del Hospital provincial de San Juan de Dios sin sueldo ni retribución alguna.

Que pase la instancia de D. Francisco Guirao López, á informe del Director del Hospital provincial.

Desestimar las instancias de los actuales administrador y Secretario Contador del Hospital de San Juan de Dios, solicitando se les aumente el sueldo que disfrutan.

Que se abonen á D. Antonio Murcia Capellán 1.º del Hospital provincial la cantidad de 600 pesetas en concepto de gratificación, y en atención á los servicios extraordinarios que viene prestando á los Establecimientos con motivo de hallarse vacante la plaza de Capellán 2.º del mismo Asilo.

Admitir la renuncia del cargo de enfermera del Hospital de San Juan de Dios, que presenta Amalia Simón Peinado y nombrar para sustituirla á Magdalena Talavera González, con el haber de 365 pesetas y ración.

Se acordó llevar á efecto lo resuelto por la Comisión provincial en 26 de Junio último respecto á la concesión de local, ordenanza y escribiente para la Inspección provincial de 1.ª enseñanza.

Dar conocimiento á la Contaduría de fondos provinciales del oficio del Presidente del Consejo provincial de Fomento, interesando que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Octubre de 1910 y 14 de Diciembre de 1859, se entregue directamente á dicho Consejo 2.250 pesetas anuales y 750 pesetas para material, cuyas cantidades deben consignarse en los presupuestos respectivos.

Quedar enterada y que se de traslado á la Contaduría provincial de las Reales órdenes del Ministerio de Instrucción pública por la que se nombra Profesora numeraria de la Sección de Letras de esta Escuela Normal Superior de Maestras á D.ª Aurelia Moulloy Pérez, con el haber de 3.500 pesetas, de las que 2.500 las abonará esta Corporación.

A D.ª Leonor Maroto Conesa escribiente de la misma Escuela Normal con el haber de 750 pesetas con cargo al presupuesto provincial.

Conserje Ordenanza del mismo Centro á D.ª Concepción Rodero y Traperó, con el sueldo de 600 pesetas con cargo á los fondos provinciales; y

Confirmando á D.ª Cayetana Herrera Benavente, en el destino de portera de la expresada escuela con el sueldo anual de 500 pesetas, cuya mitad percibirá con cargo á los fondos provinciales.

Quedó aprobado el proyecto de presupuesto general ordinario de esta Corporación para el próximo año de 1914.

Quedó aprobado el repartimiento entre los pueblos de la provincia, conforme á lo que cada uno satisfac-

ce al Tesoro por contribuciones directas y de consumos. Y también fué aprobado el reparto entre los pueblos, con excepción de Murcia, para los gastos de la Audiencia provincial.

Se acordó designar al Sr. Pérez de los Cobos, para que en unión de un Oficial de la Diputación gire visitas á los Ayuntamientos de quienes se sospeche que hacen mala administración.

Se acordó autorizar al Sr. Pérez de los Cobos, para que por sí sólo y con la representación de esta Corporación continúe las gestiones que ya tiene empezadas hasta conseguir de las Compañías de ferrocarriles que concedan billetes kilométricos especiales á favor de los Sres. Diputados provinciales de toda la Nación.

Murcia 17 de Noviembre de 1913.—El Presidente, Teodoro Danio.

### Cuarta sección.

Número 2.604.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO  
CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Diciembre á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba larga 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición; así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

- Cebada, cuarenta y cuatro pesetas.
- Leña, diez y ocho id.
- Paja para pienso, quince id.
- Sal común, una id.
- Carbón de cok, diez y ocho id.
- Carbón vegetal, veinte id.

Petróleo, veinticinco id.

Paja larga para relleno, veinte id.  
Lavado de ropas, cincuenta y cinco id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 17 de Noviembre de 1913.—Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número.... de.... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar.... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de....

Cartagena... de... de... 191

Firmas y rúbricas.

Número 2.584.

Requisitoria.

Cardona Pons José Antonio Nicolás, natural de Denia (Valencia), de estado soltero, profesión marino de la dotación del Acorazado «Pelayo», de veinticuatro años de edad, procesado por el delito de quedarse en tierra á la salida á la mar del buque de su destino, comparecerá en término de treinta días, ante este Juzgado de Instrucción, sito Acorazado «Pelayo».

A bordo Cartagena cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Pedro J. Hernández.

Número 2.507.

Requisitoria.

Juan Esteve Rodrigo, natural de Chudillas, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Chudillas, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, Don José Cardona Juliá, para que comparezca á la causa que por el delito de desertión me hallo instruyendo.

Cartagena seis de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Pablo López.—V.º B.º: El Juez instructor, Cardona.

### Quinta sección

Número 2.552.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA.

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario la contribuyente que se cita en la precedente certificación, Doña Ana Muñoz Pastor, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 11 de Noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell

### Sexta sección.

Número 2.594.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 17 del próximo mes de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en esta ciudad y su término municipal durante el próximo año 1914, bajo el tipo de licitación de doce mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente de su razón, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantas personas deseen consultarlo.

En caso de quedar desierta la primera subasta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación, el día 29 del citado mes de Diciembre próximo á la misma hora y sitio, sin nuevo aviso, con iguales condiciones y bajo el tipo de licitación de nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Jumilla 10 de Noviembre de 1913.—Juan Guillén.

Número 2.590.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA

Se hace saber: Que el arriendo en pública subasta durante el año próximo de 1914, de las fincas de este Ayuntamiento y arbitrios establecidos, tendrán lugar en los días, horas y bajo el tipo ó cantidad que se señala en el estado final á cada uno de ellos, debiendo constituir previamente los licitadores en calidad de depósito la cantidad correspondiente al 5 por 100, y en su día constituir la definitiva con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Si no hubiese licitadores en la primera subasta se celebrará una segunda a los diez días, en la que se admitirán posturas con la baja del veinte por ciento, celebrándose unas y otras en esta Casa Consistorial, y en las horas que se designan según el orden establecido.

El rematante abonará los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* y el reintegro del expediente.

Propios ó arbitrarios.	Tipo de tasación.	Días y horas en que se celebran las subastas.
Casa Matadero...	50	24 Noviembre a las 11.
Fincas en Pilego...	60	27 Id. Id.
Tejeras y yeserías...	50	28 Id. Id.
Uso forzoso de pesas y medidas...	5.000	30 Id. Id.
Deguello de reses...	187	1 Diciembre Id.

Mula 13 de Noviembre de 1913. — El Alcalde, Juan Molina.

Número 2.591.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO**

Don Agustín Martínez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año 1914, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Pacheco 15 de Noviembre de 1913. — Agustín Martínez.

Número 2.564.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA**

Don Francisco Riquelme Giménez, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial de la misma para el venidero año 1914, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días para dar reclamaciones.

Alcantarilla 11 de Noviembre de 1913. — Francisco Riquelme.

Número 2.592.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA**

**Edicto.**

Don Juan Molina y Selfa, Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución rústica, y urbana y matrícula de in-

dustrial de este término municipal formados para el año 1914, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Mula 15 de Noviembre de 1913. — Juan Molina.

Número 2.596.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE**

Don José Rojo Abenza, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial y de comercio para el año próximo 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Ricote 13 de Noviembre de 1913. — José Rojo.

Número 2.578.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA**

Don José Ruiz Piñero, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante por renuncia del que la desempeñaba una plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, se anuncia por medio del presente un concurso para su provisión por el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Debiendo advertir a los concursantes que aspiren al desempeño de dicha plaza, han de reunir las condiciones que exige el Reglamento de Sanidad, viniendo obligados además a cumplir las obligaciones que se estampan en el contrato que en su día ha de llevarse a efecto.

Calasparra 11 de Noviembre de 1913. — José Ruiz.

Número 2.593.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS**

Don Alejo Valverde Montoya, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que encontrándose terminado el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones pertinentes que a sus derechos conduzcan.

Campos 15 de Noviembre de 1913. — Alejo Valverde. — P. S. M., El Secretario, Juan Valverde.

**Octava sección.**

Número 2.614.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION**

**Cédula de requerimiento.**

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, por el Procurador Don José María López Padilla, en nombre de Doña Francisca Lorente Pastor, contra Don Tomás Fernández Ortiz, sobre pago de dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos de principal y costas, se ha dictado la providencia que contiene la siguiente

**«Providencia Juez Señor Moreno.**

La Unión diez y siete de Noviembre de mil novecientos trece.... la finca embargada, y requirase al deudor para que dentro del término de seis días, presente en la Escribanía los títulos de propiedad de la referida finca, cuyo requerimiento y atención a la rebeldía del demandado tendrá lugar por medio de cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, la que se entregará con oficio para su inserción al Procurador López Padilla...

—Lo mandó y firma SS.ª; doy fé.— Moreno.—Ante mí: Francisco Povo».

La finca a que la anterior providencia se refiere, es la hipotecada por Don Tomás Fernández Ortiz a Don José Vidal Ros, en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Lorenzo Barrero García, con fecha seis de Diciembre de mil novecientos seis.

Y para la notificación y requerimiento al Don Tomás Fernández Ortiz, pongo la presente que firmo en La Unión a diez y siete de Noviembre de mil novecientos trece. — El Secretario, Francisco Povo.

Número 2.608.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE MULA

**Cédula de citación.**

Joaquín Martínez Martínez, vecino de Lorquí, domiciliado últimamente en Lorquí, comparecerá el día veinticinco del actual a las nueve, ante la Audiencia provincial de Murcia, al juicio oral para declarar en causa por homicidio, instruida por este Juzgado contra Francisco García Escolar.

Mula diez y siete de Noviembre de mil novecientos trece. — El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Número 2.593.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL**

DE LA UNION

Don José María Truchaud Vicens, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que según resulta del acta del escrutinio general verificado en este día, por la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad para la proclamación de Concejales en las elecciones verificadas el domingo nueva de los corrientes, han sido proclamados Concejales

por haber obtenido mayor número de votos en la elección, los señores que a continuación se expresan:

**Distrito 1.º**

D. Emilio Sáez Moreno.  
Ascensio Sáez Bruno.  
Arturo Martínez Murcia.

De la precitada acta aparece que Don Leonardo Martínez, candidato por los cinco primeros distritos, para ante la Superioridad por no estar conforme el número de votos sumados en este acto con el de las listas de votantes, como también por la detención arbitraria de que fué objeto el día de la elección y por las coacciones ejercidas con él y sus Interventores.

**Distrito 2.º**

D. Antonio Mercader Sánchez.  
Diego Pedrofó Cánovas.  
Manuel Candel Martínez.  
Pascual Ibáñez Lozano.

Por el mismo candidato Señor Martínez se consigna la misma protesta en cuanto a este distrito, tercero, cuarto y quinto.

**Distrito 3.º**

D. Enrique García García.  
Juan Calderón Cobachos.

**Distrito 5.º**

D. Pedro Sánchez Osorio Roldán  
José María González Martínez.

**Distrito 6.º**

D. Pedro López Baeza.

Y para que conste y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º de la Real orden de 26 de Abril de 1909, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta local del Censo, en La Unión a trece de Noviembre de mil novecientos trece. — José M. Truchaud. — V.º B.º: Pedro Pérez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Número 2.583.

**HEREDAMIENTO DE LA ACEQUIA PRINCIPAL**

DE ARCHENA

Por el presente se convoca a los Señores Hacendados en el Heredamiento Principal de la huerta de esta villa, que no son vecinos de la misma, para que se sirvan concurrir a la Escuela pública de niños, situada en la calle Nueva, el día siete de Diciembre próximo y hora de las diez, con el fin de celebrar Juntamento general ordinario, en el que se tratará de todo cuanto se relaciona con los intereses de dicha Corporación. En el caso de no reunirse número suficiente de Hacendados, se designa para segunda convocatoria, en igual sitio y hora, el día catorce del mismo mes.

Advirtiendo a los Señores Hacendados, que en dicha sesión se tomará acuerdo por cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Archena 14 de Noviembre de 1913. — El Presidente, P. P., Gregorio Sabater.

Se requiere por primera vez a Don Ramón Guindulain y Doña Josefa Márquez, para el pago de sus atrasos en la Sociedad San Amaro, mina «San Amaro».

Cartagena 3 de Noviembre de 1913. — Manuel Bosch.